

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.041

Lunes 6 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2592848

EXTRACTO

MAGDALENA LATORRE, Abogada, Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número 30, oficina 32, comuna de Las Condes, certifico que mediante escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2024, repertorio 10959-2024, otorgada ante mi: JESUS ANTONIO MARTINEZ DAVILA, cédula de identidad para extranjeros número veinticuatro millones novecientos ochenta y un mil novecientos catorce guión K; y ROMER OSCAR RAVELO MARCANO, cédula de identidad para extranjeros número veinticuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis guión cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en Dr. Manuel Barros Borgoño 246, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en su calidad de únicos socios de la sociedad ROMER RAVELO ESTUDIO DE BELLEZA LIMITADA (la "Sociedad"), rol único tributario número setenta y seis millones seiscientos veintidós mil ochocientos diecisiete guión ocho, acordaron transformar la Sociedad en una sociedad por acciones, cuyo estatuto a continuación extracto: Razón Social: "ROMER RAVELO ESTUDIO DE BELLEZA SpA", nombre de fantasía "ROMER RAVELO SALON SpA"; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto el corte, tinte, peinado, desriz y secado de pelo a personas de ambos sexos y edad y corte, arreglo, pintura, y decoración de uñas, toda actividad compatible, afin conexas con el ramo de mejoramiento de la presencia y embellecimiento personal con el objeto principal; Comercialización, importación, exportación y distribución, por cuenta propia o ajena de todo tipo de materiales de belleza; y en general, se entienden comprendidos dentro del giro cualquier otro acto o actividad que directa o indirectamente faciliten o permitan la realización del objeto social o tiendan a su consecución o que los accionistas acuerden al efecto. La Sociedad podrá desarrollar total o parcialmente su giro, por cuenta propia o ajena o por medio de otras sociedades en las que participe o forme al efecto.; Capital \$2.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas según se indica a continuación: Uno/ JESUS ANTONIO MARTINEZ DAVILA, por 500 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, aportando un capital de \$1.000.000, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y, Dos/ ROMER OSCAR RAVELO MARCANO, por 500 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, aportando un capital de \$1.000.000, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha.-; Duración: La duración de la Sociedad será indefinida; Administración: La administración de la Sociedad corresponderá a los socios, don Jesus Antonio Martinez Davila y a don Romer Oscar Ravelo Marcano, quienes la ejercerán de forma conjunta o separada en la forma que establece escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada, Santiago, 30 de diciembre de 2024.- Magdalena Sofía Latorre Larraín.- Notario Público Interino.

CVE 2592848

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

